



MENDOZA, 26 JUN 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 1629/14 en el que obra la resolución N°35/14-FAD por la que se acepta a partir del 1 de marzo de 2014 la renuncia condicionada del Prof. Elio Faustino ORTIZ.

CONSIDERANDO:

Que por la pieza Nota CUDAP-FAD: 15509/14, la Dirección de Carreras de Cerámica toma conocimiento del contenido de la misma y detecta errores en la cantidad de espacios curriculares impartidos por el docente e inicia el trámite para modificar el acto administrativo.

Que Secretaría Académica informa que los espacios curriculares que se mencionan en la resolución N° 35/14-FAD son los que figuraban en la Opción de Permanencia en la Actividad Docente que realizó el docente en el año 2010 y al mismo tiempo da cuenta de la implementación de nuevos Planes de Estudio, en donde se ha modificado la denominación de algunos espacios curriculares, pero equivalentes con las anteriores como así también, se le ha encomendado el dictado de otras asignaturas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la resolución N° 35/14-FAD por la que se acepta la renuncia condicionada del Prof. Elio Faustino ORTIZ (Legajo N° 8.873) en referencia a los espacios curriculares que dicta actualmente el mencionado docente, de la siguiente manera:

- **Taller Cerámico I, Taller Cerámico II, Taller Cerámico IV y Trabajo Final** de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística, Plan de Estudio ordenanza N° 10/09-C.S.
- **Taller Cerámico I y Taller Cerámico II (Optativo)** de la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial, Plan de Estudio ordenanza N° 4/09-C.S.
- **Taller Cerámico de Investigación Educativa** de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, Plan de Estudio ordenanza N° 40/05-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

393

F. A.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO